

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000022

San Salvador, 1 de MARZO de 2023

Señores

BENEDETTI ZELAYA, S.A. DE C.V.

Presente.

Solicito se entregue(n) el (los) producto (s) que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA en: BODEGA DE REPUESTOS DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA, ubicada en: km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla Plantel La Lechuza- MOP.

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Ó SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
54110	1	C/U	SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y GRASA	3,322.76	\$ 3,322.76
54901			CREDITO FISCAL , IVA 13%		\$ 431.96
			SEGUN DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO.		
			Precios con el IVA desglosado Crédito 60 días calendario Tiempo de entrega: 45- 55 día hábiles, para ítem 4 Clasificación de empresa: Mediana Garantía por defectos de fábrica Lugar entrega: Bodega de repuestos de la DCMOP, Plantel MOP La Lechuza Proceso Libre Gestión No. 022 -2023, Solicitud de Cotización No. 00019 /2023 "SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y GASA" Administrador de Orden de Compra - Subdirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo. Administrador de la Orden de Compra, el cual tendrá las obligaciones contenidas en el Art. 82 Bis de la LACAP <b>PRESENTARA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. No será necesario la presentación de esta garantía si la entrega del suministro es de 15 días hábiles o menos, SEGÚN Art. 119 de la LACAP</b>		
			TOTAL .....		\$ 3,754.72

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES. Los productos detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en el lugar indicado, en un periodo no mayor de 55 días hábiles para el ítem 4, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la presente Orden de Compra.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LINEA DE TRABAJO	
81 FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES		02 OBRAS PÚBLICAS	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	Ficha Presupuestaria	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2023-4300-4-81-02-21-2	36	MOPT-DCMOP-032/2023	
OBSERVACIONES: FAVOR EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.			

F.

LICENCIADO EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA  
MINISTRO DE OBRA PÚBLICAS Y DE TRAN



Item	Especifico	Cant.	U/M	Descripción según oferta	Precio Unitario US\$ sin IVA	Precio Total SIN IVA US \$
4	54110	4	BARRIL	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 80W90, ESPECIFICACIONES MINIMAS IVIV ≥ 90, API GL-5, AKRON, maquinaria, pesada.	\$ 830.69	\$ 3,322.76
SUBTOTAL....						\$ 3,322.76
13% IVA...						\$ 431.96
TOTAL CON IVA INCLUIDO...						\$ 3,754.72

### 3. GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR

La garantía exigida en este apartado deberá emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

La garantía debe ser presentada en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 2), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

#### 3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (ANEXO No. 2)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato. Según ANEXO No. 2

La vigencia de esta garantía iniciará a partir de la suscripción de la orden de compra, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario adicionales al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere; el contratista deberá presentarla ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de la orden de inicio.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

**No será necesario la presentación de esta garantía si la entrega del suministro es de 15 días hábiles o menos, según Art. 119 de la LACAP**

